Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley N° 3966/10)
Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION. -

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según **A.I.N° 63** de fecha 17 de noviembre de 2015 y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL INTERINO ABG. MARCIAL CANTERO SILVA** designado por **Resolución N° 2.261/2018**, del Ejecutivo Municipal, denominado en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra el **Sr. AMADEO VIDAL VINADER RUOTI**, con Cédula de Identidad N° 701.932, domiciliado en la calle Padre José Kreusser N° 383, Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, denominada en adelante **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION - I.D. N° 350.576"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

EL PROVEEDOR se obliga a la entrega de los bienes conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **CONTRATACION DIRECTA N° 34/2018 PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION - I.D. N° 350.576,** adjudicado por **Resolución N° 3.248/2018** de fecha 05 de octubre de 2018 dictada por el Ejecutivo Municipal. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	1	1	1	-	340	30	1	7	50.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D N° 350.576**. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 34/2018 PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION - I.D. N° 350.576.** ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

Amadeo V. Vinader R.
Vinader Computación
Ruc. 701 932-7

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley Nº 3966/10)
Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)
1	TONER 81X	HP	CHINA	2.060.000
2	TONER 26A	MULTIGRAPH	CHINA	420.000
3	TONER 85A	MULTIGRAPH	CHINA	220.000
4	TONER 35A	MULTIGRAPH	CHINA	220.000
5	TONER 83A	MULTIGRAPH	CHINA	265.000
6	TONER 12A	MULTIGRAPH	CHINA	170.000
7	TONER E-MLD2850B	SAMSUNG	CHINA	725.000
8	TONER 17A	MULTIGRAPH	CHINA	360.000
9	TONER TN 3449	BROTHER	CHINA	595.000
10	TONER TN 2370	BROTHER	CHINA	320.000
11	TONER TN 750	BROTHER	CHINA	665.000
12	TONER ETK-1147	KYOCERA	CHINA	1.000.000
13	TONER 303E	SAMSUNG	CHINA	1.000.000
14	TONER TN 1060	BROTHER	CHINA	215.000
15	CARTUCHO 662 COLOR XL	MULTIGRAPH	CHINA	140.000
16	CARTUCHO 662 NEGRO XL	MULTIGRAPH	CHINA	125.000
17	CARTUCHO 711 COLORES	HP	CHINA	565.000
18	CARTUCHO 711 NEGRO	HP	CHINA	230.000
19	CARTUCHO 950 COLORES	HP	CHINA	210.000
20	CARTUCHO 950 NEGRO	HP	CHINA	430.000
21	CARTUCHO 75 COLOR	HP	CHINA	190.000
22	CARTUCHO 74 NEGRO	HP	CHINA	145.000
23	CARTUCHO 122 COLOR XL	MULTIGRAPH	CHINA	130.000
24	CARTUCHO 122 NEGRO XL	MULTIGRAPH	CHINA	120.000
25	CARTUCHO 22 COLOR XL	MULTIGRAPH	CHINA	105.000
26	CARTUCHO 21 NEGRO XL	MULTIGRAPH	CHINA	95.000
27	CARTUCHO 60 COLOR XL	MULTIGRAPH	CHINA	135.000
28	CARTUCHO 60 NEGRO XL	MULTIGRAPH	CHINA	120.000
			TOTAL	10.975.000

El monto del presente contrato asciende la suma de Gs. 50.000.000 (cincuenta millones de guaraníes); conforme a los precios unitarios ofertados de Gs. 10.975.000 (diez millones novecientos setenta y cinco mil guaraníes), a través de **CONTRATO ABIERTO** por montos mínimo y máximo, siendo el monto mínimo de Gs. 25.000.000 (veinticinco millones de guaraníes) y el monto máximo de Gs. 50.000.000 (cincuenta millones de guaraníes).--------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2018. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Municipalidad de Encarnación, Padre Kreusser e/ Mcal. Estigarribia. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de U.O.C (Unidad Operativa de Contratación) quien colaborará con la Unidad de Compras, la cual velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, precios unitarios, de los plazos para la entrega de los bienes requeridos. ----------

Amadeo V. Vinader R.
Vinader Computación
Ruc. 701 932-7

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley Nº 3966/10)
Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las siguientes:

a) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en forma constante y reiterada.

b) Atraso de la ejecución de los trabajos, de conformidad al plan establecido en Cronograma de ejecución de obras emitida por **LA MUNICIPALIDAD** sin causa justificada.

c) Si la obra no reúne las condiciones establecidas en los Términos de referencias y las características indicadas en la Oferta presentada por el proveedor.

d) Grave negligencia.

e) Cesión total o parcial del Contrato, asociación con terceros para el cumplimiento del objeto del contrato o la subcontratación total o parcial sin autorización previa y por escrito de la Intendencia Municipal con la aprobación de la Junta Municipal.

f) Falta de presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

g) Otros casos a ser determinados en el Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato *"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato"*. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la 3ra. Circunscripción Judicial de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Amadeo V. Vinader R.
Vinader Computación
Ruc. 701 932-7

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley Nº 3966/10)

Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, 09 de octubre de 2018.

Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino

Don Alfredo Luís Yd Sánchez
Intendente Municipal

Amadeo Vidal Vinader Ruotti
Empresa Vinader Computación

Amadeo V. Vinader R.
Vinader Computación
Ruc. 701 932-7

Recibi 10/10/18
Fátima Roa.